

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de Agosto de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2014-282**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA DORALBA ESCOBAR BUITRAGO
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONPREMAG-MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ASUNTO: PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibidem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el **-VIERNES, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS - NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2° del art. 180 Ibidem).

3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

4. Se le reconoce personería jurídica para actuar a la doctora PAULA ANDREA ANGARITA VALENCIA, portadora de la T.P. 142.109 Y AL DOCTOR LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA CON T.P. 139.376 para que representen a las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados el

19 de agosto de 2014.

Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.